

Órgano:

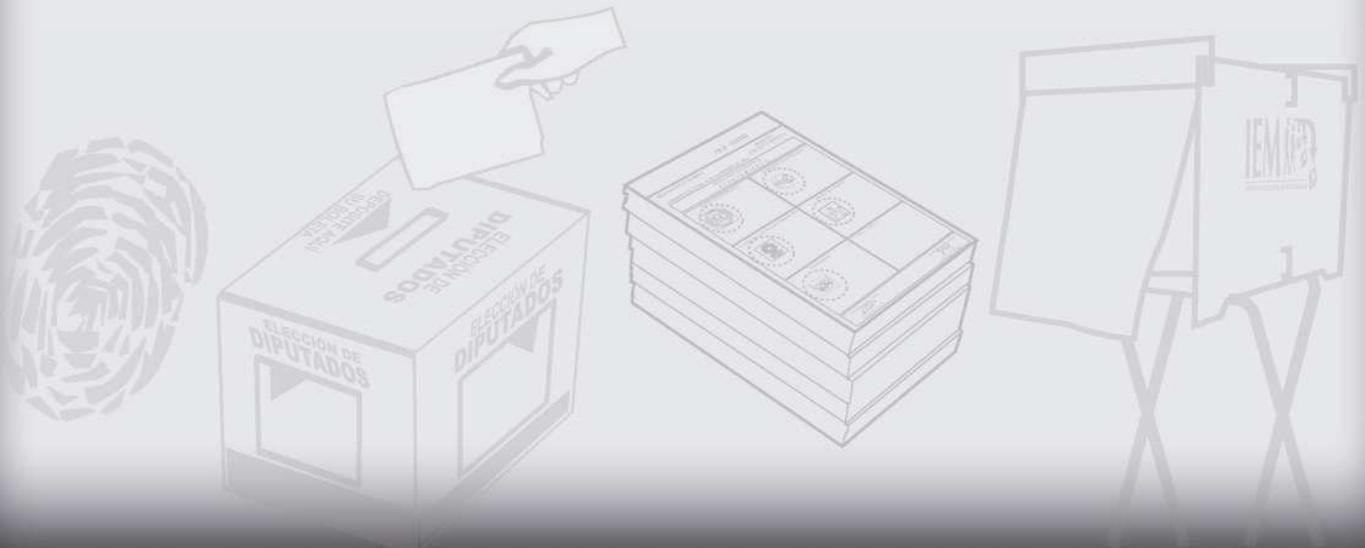
Comisión Especial del Voto de los Michoacanos en el Extranjero

Documento:

PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Fecha:

19 de abril de 2007





**PROGRAMA DE TRABAJO
DEL VOTO DE LOS MICHOACANOS
EN EL EXTRANJERO DEL
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

PROYECTO

Proceso Electoral Local 2007



**PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS
MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

Contenido

Índice

I. Introducción.....	2
II. Marco Jurídico.....	4
III. Diagnóstico.....	4
IV. Objetivos.....	9
V. Líneas Estratégicas.....	12
VI. Calendario de actividades.....	16



PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

I. Introducción

El Programa de trabajo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero constituye un instrumento de planeación del Instituto Electoral Michoacano (IEM), diseñado para cumplir con lo dispuesto por el artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial de esta entidad el 11 de febrero de 2007.

El Programa de trabajo del proyecto del Voto de los Michoacanos en el Extranjero se integra de seis apartados que son los siguientes: Introducción; Marco Jurídico; Diagnóstico, Objetivos; Líneas estratégicas y Calendario de actividades.

Así, el marco jurídico incluye aquellos preceptos del Código Electoral del Estado. En el diagnóstico, por su parte, se identifica las condiciones que existen para realizar el proyecto del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.

Los objetivos y líneas estratégicas fueron diseñados para que el IEM, particularmente la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, cumpla con sus atribuciones legales. Sin embargo, ante el reto inédito que implica la instrumentación del voto desde el extranjero para una entidad federativa y el aplazamiento en la ejecución de algunas actividades de difusión del voto de los michoacanos en el extranjero, las líneas estratégicas que se plantean podrán ser adecuadas con el objeto de promover ante la sociedad michoacana este derecho, así como la importancia de emitir su sufragio.



**PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS
MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

Las líneas estratégicas generales planteadas en el presente Programa de trabajo son las siguientes:

1. Promover y difundir entre la sociedad michoacana, particularmente la que se encuentra en el extranjero, su derecho e importancia de emitir su voto para la elección de Gobernador del Estado;
2. Emitir los acuerdos respectivos para hacer operable las disposiciones contenidas en el Libro Noveno del Código Electoral del Estado.
3. Articular bajo un enfoque estratégico las actividades de las áreas del Instituto Electoral de Michoacán que habrán de desarrollarse para atender a lo inédito del reto institucional de organizar la instrumentación del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.
4. Desarrollar una relación con aquellas entidades públicas y privadas cuya participación requiere el Instituto para la ejecución del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.
5. Mantener informadas a las autoridades del Instituto sobre los avances en el desarrollo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.

El calendario de actividades constituye la parte final del Programa de trabajo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, cuya integración será sometida a la consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto, previa aprobación de la Comisión respectiva.

Como sinergia de todas estas acciones, el Instituto Electoral de Michoacán estará en condiciones de cumplir con las responsabilidades y tareas asignadas para hacer efectivo a los ciudadanos michoacanos en el extranjero su derecho al sufragio libre y secreto en la elección de Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.



PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Finalmente, es preciso señalar que las actividades que realizará el Instituto Electoral y que se describen en el Programa de trabajo no serán las únicas, esto en virtud de que algunas podrán ser modificadas por los órganos competentes del Instituto cuando ello sea necesario para el mejor cumplimiento del proyecto.

II. Marco jurídico

El fundamento legal se encuentra en el Libro Noveno del Código Electoral del Estado, en donde se establecen los requisitos para hacer posible este nuevo derecho de los michoacanos en el extranjero. Dicha norma regula la organización, dirección y supervisión de las áreas internas y externas para cumplir el objetivo durante el proceso electoral local venidero. Con lo anterior, se pretenden unificar los esfuerzos de las diferentes áreas en la implementación del voto de los michoacanos en el extranjero, proporcionando los instrumentos necesarios para cumplirlo.

Asimismo, el Consejo General emitirá los acuerdos correspondientes con el fin de regular aquellas acciones que resulten necesarias para complementar el marco normativo.

III. Diagnóstico

Retraso considerable en el inicio oportuno del proyecto que se refleja principalmente en:

III.1. La puesta a disposición de los formatos de solicitud (las solicitudes debieron haberse puesto a disposición de los michoacanos en el extranjero a partir del 16 de noviembre del 2006, y aun no se hace; se llevan 155 días de retraso hasta hoy).



PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Consecuencias:

- A menor tiempo de conocimiento del derecho y de la forma en que podrán inscribirse al LVMiE, menor número de inscritos en la LVMiE.
- Se tienen 76 días para la difusión del derecho.

Alternativas:

- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del CEEM, se requiere:
- Firmar el convenio de colaboración y apoyo con el IFE, ya que solo mediante el convenio propio que el IFE tiene con la SRE, se podrá tener la autorización para que las representaciones diplomáticas de México en el mundo reciban y pongan en sus oficinas las solicitudes.
- Subir de inmediato el formato a la página de web del instituto.
- Realizar la distribución a través de otros medios que apruebe el Consejo General.

III.2 Carencia de la infraestructura operativa registral.

- No se tiene instalada la infraestructura para la recepción y registro de las solicitudes que se reciban, ni tampoco los medios indispensables para las notificaciones de rechazo cuando éstas se presenten, las cuales deberán hacerse en un plazo que no exceda los diez días contados a partir de la recepción.



**PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS
MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

Consecuencias:

Se corre el riesgo de que las primeras solicitudes empiecen a recibirse aproximadamente el miércoles entrante y se puedan genera retrasos de inicio en el procedimiento.

Alternativas:

Buscar que el IFE autorice el inicio de algunas de las acciones inmediatas de carácter urgente las cuales ya son de su conocimiento y aceptación para realizarlas, al amparo del proyecto de convenio

III.3 Dependencia de otras instituciones externas.

- Todas las acciones del proyecto, están ligadas y por tanto dependen de la intervención de instituciones externas las cuales tienen sus propios tiempos de ejecución, y el VMiE, siendo importante para ellos, no significa lo prioritario.
- Cambio de autoridades en Servicio Postal Mexicano.

Consecuencias:

- Posibles retrasos para la realización de acciones conjuntas, con las implicaciones que eso representa.



**PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS
MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

Alternativas:

- Buscar que el IFE autorice el inicio de algunas de las acciones inmediatas de carácter urgente las cuales ya son de su conocimiento y aceptación para realizarlas, independientemente de la firma del convenio.
- Buscar que el SEPOMEX autorice el inicio de algunas de las acciones inmediatas urgentes las cuales pudieran llevarse a cabo al amparo del proyecto de convenio.

III.4 Presupuesto para el proyecto del VMiE, impreciso.

- Derivado de una carencia de información de datos precisos, así como de lo inédito del proyecto, lo que ocasionó que se aprobara sin conocer lo que en realidad costaría un proyecto de este tipo.

Consecuencias:

- Una difusión masiva a través de medios casi nula, por falta de recursos.
- Riesgo de no contar con los recursos suficientes para implementar las medidas de seguridad y certeza en el proceso de registro de inscripción de los michoacanos interesados (vía convenio IFE).



PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

- Riesgo de no contar con los recursos suficientes para el pago de servicios de atención especial para SEPOMEX, lo cual haría que no se tuvieran los controles de seguridad, y certeza en las piezas postales.
- Riesgo de no poder adquirir los equipos y programas informáticos necesarios para los controles y registros de los envíos de notificaciones, envíos de los paquetes electorales postales conteniendo las boletas, y en la recepción de los votos.
- Riesgo de no contar con los recursos suficientes para la producción del cuaderno y CD y DVD con información de los partidos políticos y candidatos.

Alternativas:

- Elaborar un presupuesto completo basado en los costos reales de los servicios y gastos de operación que no fueron considerados en su oportunidad y con base en ellos, determinar lo conducente (puede ser la solicitud de ampliar el presupuesto, basado en una estimación realmente responsable).

III.5 Integración de la Unidad Técnica del VMiE.

Se tienen 15 días hábiles a partir del nombramiento del titular de la Unidad técnica del VMiE y la integración de la misma está en proceso.

Consecuencias:

- No existe tiempo para desarrollar una planificación adecuada del trabajo, ya que muchas de las actividades se tendrán que realizar conforme se presente la necesidad.



**PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS
MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

- Se corre el riesgo de tener mayores errores u omisiones en el trabajo por la urgencia para cumplir los objetivos.

Alternativas:

- Se requiere integrar al personal como a los recursos técnicos y materiales, al mismo tiempo de la ejecución de las actividades con las dificultades que esto significa.
- Lograr que el IFE mediante el Convenio participe en el mayor número de acciones sobre todo en el proceso registral del proyecto del VMiE.

IV. Objetivos

III.1 Objetivo General

Llevar a cabo las acciones que permitan al Instituto Electoral de Michoacán cumplir con las responsabilidades y tareas encomendadas por la ley, que garanticen a los ciudadanos michoacanos en el extranjero, la emisión de su voto libre y secreto en la elección de gobernador de 2007, con la coordinación interna de sus áreas sustantivas y de apoyo, y la vinculación de las entidades públicas y privadas que contribuyen en su instrumentación.

III.2. Objetivos Específicos:

En materia de organización electoral:



PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

- Asegurar el diseño, la producción y distribución oportuna de la documentación y los materiales electorales autorizados para la emisión del sufragio de los michoacanos en el extranjero e incorporar los resultados de esta votación en la estadística de las elecciones locales y difundirla a los actores políticos y ciudadanos interesados.
- Diseñar e instrumentar la logística para la realización del escrutinio y cómputo del voto de los michoacanos en el extranjero en el Local Único autorizado.

En materia de capacitación electoral y educación cívica:

- Cumplir de manera eficiente y transparente las atribuciones relativas a la capacitación electoral y a la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del voto de los michoacanos en el extranjero, así como a la oportuna integración de los funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo respectivas.

En materia de registro de electores:

- Desarrollar los instrumentos electorales para el proceso de registro de los ciudadanos que soliciten su inscripción al Listado de Votantes Michoacanos en el Extranjero, salvaguardando sus derechos político-electorales.



**PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS
MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

- Elaborar, previa aprobación del Consejo General, el Listado de Votantes Michoacanos en el Extranjero

En materia de administración:

- Proporcionar los recursos humanos, materiales y financieros que el Instituto asignó para que los ciudadanos michoacanos ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero, mediante la definición de políticas y procedimientos que la favorezcan.

En materia de comunicación social:

- Con base en el Programa de Difusión que aprueben las autoridades del Instituto, promover y difundir en los medios de comunicación del país y fuera de él, ante diferentes sectores y organizaciones de la comunidad nacional e internacional, que los ciudadanos michoacanos en el extranjero podrán ejercer su voto de manera libre y secreta para la elección de gobernador de 2007.

En el ámbito jurídico:

- Velar porque las acciones del Instituto Electoral de Michoacán relacionadas con la instrumentación del voto de los michoacanos en el extranjero se ajusten a derecho;



PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

representarlo en cualquier procedimiento o juicio que sea parte y brindar asesoría jurídica permanente a todos los órganos del Instituto vinculados con la materia.

En materia de informática:

- Diseñar los sistemas informáticos necesarios para desarrollar las acciones del Instituto necesarias para la implementación del voto de los michoacanos en el extranjero; así como brindar una alta disponibilidad y seguridad en el funcionamiento de dichos sistemas y servicios informáticos.

En materia de coordinación institucional:

- Coordinar los esfuerzos institucionales y con las entidades públicas y privadas que participan en el proyecto, con el fin de ordenar las acciones que desarrollará cada una para el cumplimiento del proyecto.

V. Líneas estratégicas

Con las últimas reformas y adiciones al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó la creación de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, la cual incorpora nuevas



PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

atribuciones en una estructura orgánica y con ámbitos de competencia funcionales mas especializados, orientada a la atención y resolución oportuna de la organización e instrumentación del voto de los michoacanos en el extranjero.

Lo inédito de este reto es una oportunidad estratégica del Instituto Electoral de Michoacán para fortalecer, primordialmente, la democracia en el Estado, el régimen electoral mexicano, los derechos político-electorales de los michoacanos en la nación donde se encuentren, el reconocimiento de los partidos políticos a su accionar, su imagen y confiabilidad dentro y fuera de nuestro entorno geográfico, así como el establecimiento de un planteamiento integral en el que todas sus áreas colaboren en su instrumentación.

Por lo tanto, el entorno estratégico que rodea la instrumentación del voto de los michoacanos en el extranjero, se compone de múltiples factores y aspectos que regulan y orientan la planeación operativa institucional en su ámbito de competencia, los cuáles fueron considerados para la elaboración de este programa de trabajo.

Por consiguiente, en el desarrollo de este programa participan como entidades que operan y/o colaboran en su ejecución:

a) El Instituto Electoral de Michoacán:

- La Vocalía de Organización Electoral
- La Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- La Vocalía de Administración y Prerrogativas
- La Unidad de Acceso a la Información y Comunicación Social
- La Unidad del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.



**PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS
MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

- b) El Instituto Federal Electoral
 - La Junta Local del IFE en el estado (Vocalía del Registro Federal de Electores en el Estado de Michoacán).

- c) La Secretaría de Relaciones Exteriores
 - El Instituto de los Mexicanos en el Exterior

- d) El Servicio Postal Mexicano.

- e) La Oficina Postal de los Estados Unidos de Norte América.

- f) Los servicios postales del mundo a través de la Unión Postal Universal.

- g) Las organizaciones de migrantes michoacanos en el extranjero.

- h) Otras entidades públicas y privadas que sumen en la promoción y difusión del proyecto del voto de los michoacanos en el extranjero.

Las instancias que intervienen en la supervisión y seguimiento de la ejecución del programa:

- La Presidencia del Instituto.
 - La Junta Estatal.
 - La Comisión del Voto de los Mexicanos en el Extranjero.
-



PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

- El Consejo General

En cuanto a los beneficiarios del desarrollo de este Programa de trabajo del proyecto del voto de los michoacanos en el extranjero deben mencionarse:

- a) Las instancias del Instituto Electoral de Michoacán involucradas en la planeación, organización y ejecución de las tareas propias del Instituto.
- b) Los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
- c) Los ciudadanos michoacanos en el extranjero.
- d) Las instituciones de investigación y docencia interesadas en el tema.
- e) Todo aquel ciudadano que en ejercicio de sus derechos constitucionales podrá conocer las actividades relacionadas con el voto de los michoacanos en el extranjero.

A partir de las atribuciones conferidas a la Unidad del Voto de los Michoacanos en el Extranjero y con base en la experiencia de las instancias que participan en la ejecución de este programa de trabajo, se proponen las siguientes estrategias:

- Garantizar la logística electoral que permita hacer efectivo el derecho de los ciudadanos michoacanos en el extranjero de ejercer su voto para la elección de gobernador de 2007, conforme a lo dispuesto por el Código Electoral del Estado.
- Planear, coordinar y controlar en forma óptima las actividades del proyecto del voto de los michoacanos en el extranjero, para lo cual será necesario elaborar informes semanales de actividades, informes de avance en la consecución de objetivos y metas, y otros mecanismos de verificación que permitan conocer, en forma confiable y oportuna, los avances en el cumplimiento del voto de los michoacanos en el

extranjero, a efecto de informar sobre éstos a la Comisión del Voto de los Michoacanos en el Extranjero y a los integrantes del Consejo General.

- Elaborar y presentar a la Comisión del Voto de los Michoacanos en el Extranjero y al Consejo General para su aprobación, los lineamientos que sustenten la reglamentación al Libro Noveno del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo para su cumplimiento por parte de los partidos políticos que participarán en el proceso electoral en el extranjero.
- Consolidar la colaboración institucional y el intercambio de información, a efecto de compartir responsabilidades, unificar esfuerzos y lograr una constante interacción de las instancias que participan en la ejecución del proyecto que correspondan al contexto de los fines perseguidos.
- Consolidar la vinculación de diversas entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y académicas con el Instituto, como instancias esenciales del quehacer del Instituto en el afianzamiento de la democracia en nuestro Estado.
- Fortalecer la imagen y accionar del Instituto a nivel nacional e internacional, mediante la permanente difusión y distribución de material informativo sobre la planeación, desarrollo y conclusión del proyecto del voto de los michoacanos en el extranjero.
- Transparentar ante la ciudadanía en general y ante los partidos políticos, la gestión y administración de los recursos humanos, técnicos y materiales, asignados para asegurar el voto de los michoacanos en el extranjero.

VI. Calendario de actividades.



**PROGRAMA DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS
MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

A continuación se presenta un calendario preliminar de actividades que orientará la programación y cumplimiento de los objetivos planteados en el presente programa. En el calendario se destacan más de 100 actividades relevantes que garantizan el adecuado desarrollo del proyecto, ordenadas cronológicamente con base en el mes de inicio.